



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Establécese un régimen de excepción a la aplicación del Impuesto de Sellos en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Serán beneficiarios de la presente ley las personas físicas, jurídicas y sucesiones indivisas, radicadas en el ámbito de la Provincia de Río Negro que desarrollando proyectos de inversión y desarrollo económico se acojan a los regímenes crediticios implementados para la Patagonia por el Gobierno Nacional a partir del 1 de junio de 1992.

Artículo 3°.- Autorízase hasta el 31 de diciembre de 1993, a la Escribanía General de Gobierno para realizar todas las tareas notariales relativas al otorgamiento de las líneas de crédito referidas en el artículo precedente.

Artículo 4°.- De forma.